

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 19 de MAYO de 2017 No. 18 Tomo CCCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación de derechos posesorios que a título gratuito, hace el Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), de la Aldea San Isidro, municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos y aprobar las diligencias de inscripción de posesión a favor del Estado.

Página 1

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA "IGLESIA DE CRISTO, FUEGO SANTO, VILLA CANALES".

Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS la cual se abrevia (FUNDACIÓN ASTURIAS).

Página 2

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 3
- Líneas de Transporte	Página 3
- Disolución de Sociedad	Página 3
- Patentes de Invención	Página 4
- Registro de Marcas	Página 4
- Títulos Supletorios	Página 4
- Edictos	Página 5
- Remates	Página 11
- Constituciones de Sociedad	Página 15
- Modificaciones de Sociedad	Página 17
- Convocatorias	Página 17

## Diario de Centro América

### ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

- El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
  - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedades • Modificaciones de Sociedades
  - Disoluciones de Sociedades • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
- LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERAN RECIBIDOS EN:
  - Word editable • JPG Todas en Escala de grises • 300 ppi de Resolución
- Letra clara e impresión firme.
- Legibilidad en los números.
- No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
- No se aceptan fotocopias ilegibles.
- Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
- Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
- Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación de derechos posesorios que a título gratuito, hace el Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), de la Aldea San Isidro, municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos y aprobar las diligencias de inscripción de posesión a favor del Estado.

### ACUERDO GUBERNATIVO No. 75-2017

Guatemala, 4 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número 2013-57689, opinó de manera favorable respecto a la aceptación de la donación de derechos posesorios y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, de un bien inmueble con un área de 484.00 metros cuadrados, carente de registro, que otorgó el Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), de la Aldea San Isidro, municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, para la construcción de aulas en la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea de San Isidro, municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, habiéndose cumplido con el procedimiento señalado en el Decreto Ley Número 141-85 del Jefe de Estado; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto Número.114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 literal c) del Decreto Ley Número 141-85 del Jefe de Estado.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aceptar la donación de derechos posesorios que a título gratuito, hace el Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), de la Aldea San Isidro, municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos y aprobar las diligencias de inscripción de posesión a favor del Estado, sobre un bien inmueble con un área de 484.00 metros cuadrados, con un valor estimado de cien quetzales (Q. 100.00), ubicado en la aldea San Isidro, municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, que formará finca conforme a las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la línea 0 a la línea 1 con azimut 32°16'10.70" y distancia 11.00 metros, colinda con Alcaldía Comunitaria; de la línea 1 a la línea 2 con azimut 302°16'10.70" y distancia 44.00 metros, colinda con Escuela Primaria y Cancha de Basquetbol; de la línea 2 a la línea 3 con azimut 212°16'10.70" y distancia 11.00 metros, colinda con Salón Comunal; y para cerrar el polígono, de la línea 3 a la línea 0 con azimut 122°16'10.70" y distancia 44.00 metros, colinda con Terreno Comunal y Campo de Fútbol; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182.

**ARTÍCULO 2.** El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la donación referida, y notificar en forma auténtica al donante y a la vez mande a inscribir a favor del Estado la posesión del inmueble en el Segundo Registro de la Propiedad.

**ARTÍCULO 3.** Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca que se forme como resultado de lo dispuesto en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para la construcción de aulas en la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Isidro, municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

**ARTÍCULO 4.** El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Dr. Oscar Hugo López Rivas*  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



*Carlos Adolfo Martínez Gularne*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA